



Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

3479**Resolucions de responsabilitat empresarial per Readmissió**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo por Responsabilidad Empresarial por Readmisión, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del nº 15 del art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

INTERESADO	C.C.C.	IMPORTE	NOTIFIC.	TRABAJADOR
Tomago Service Center S.L	07 109881243	10.779,05 €	17/12/12	Santiago Colomar Mari
Instituto Medico S.L.	07/102960392	8.205,28 €	30/01/12	Concepción Lopez Moll
A.E.N.A.	07/1003849	2.792,38 €	17/12/12	Juan Luis Cadenas Dapena

TRABAJADOR	DNI	IMPORTE	PERÍODO	EMPRESA
Juan Carlos Carrillo Marcos	43153490Q	00,00 €	28/06/2010 a 29/01/2012	Estel Ingeniería y Obras SL
Antonio Sanchez Ramirez	75403251M	00,00 €	4/03/2011 a 30/08/2012	Zertifika Comunicaciones
Santiago Colomar Mari	41455816H	00,00 €	22/04/2011 a 01/04/2012	Tomago Service Center SL
Concepción Lopez Moll	43046645Y	00,00 €	21/06/2011 a 13/03/2012	Instituto Médico Dis S.L.

Lo notificado por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad indicada en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 2038-9981-98-6000503657 de BANKIA a nombre de este Organismo y teniendo que remitir una copia del justificante de ingreso a la Dirección Provincial del SPEE.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado dispone de treinta días contados desde la presente publicación para interponer ante este organismo a través de su oficina de prestaciones la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la ley de procedimiento laboral, aprobada por R.D.L 2/1995 de 7 abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Sonia Barranco Álvarez

